



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

«2017, Centenario de la Constitución de Guanajuato»

Guanajuato, Gto., 29 de junio de 2017

Ciudadano Licenciado Miguel Márquez Márquez Gobernador del Estado Presente.

Vertical stamps: SECRETARÍA PARTICIPATIVA, 2017 JUN -3 AM 9:27, Coordinador de Guanajuato, Secretaría Particular del

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 204, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», previa desafectación del dominio público del Estado, la enajenación mediante compra-venta de diversos bienes inmuebles de propiedad estatal, ubicados en los municipios de Abasolo, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Jerécuaro, León, Pénjamo, Romita, Uriangato, San Felipe y San Luis de la Paz, Gto.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Angélica Casillas Martínez Primera Secretaria

Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya Segundo Secretario





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 204

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Desafectación del dominio público

Artículo Primero. Se desafectan del dominio público del Estado los bienes inmuebles ubicados en los municipios de Abasolo, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Jerécuaro, León, Pénjamo, Romita, Uriangato, San Felipe y San Luis de la Paz, Gto., que se describen a continuación:

- I. Bien inmueble 1, localizado en la calle Leandro Valle Oriente número 121, zona centro de la ciudad de Abasolo, Guanajuato, con una superficie de 288.02 m² doscientos ochenta y ocho punto cero dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.77 seis punto setenta y siete metros con calle Leandro Valle; al sur, en 6.77 seis punto setenta y siete metros con propiedad particular; al oriente, en 42.51 cuarenta y dos punto cincuenta y un metros con propiedad particular; y al poniente, en 42.64 cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros con propiedad particular.

- II. Bien inmueble 2, localizado en la calle Paseo de San Nicolás de Parra número 345, colonia Paseo de San Nicolás de Parra de la ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 459.61 m² cuatrocientos cincuenta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 9.48 nueve punto cuarenta y ocho metros con Paseo de San Nicolás; al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

sur, en 9.87 nueve punto ochenta y siete metros con calle Ejido de Santa Teresa; al oriente, en 52.89 cincuenta y dos punto ochenta y nueve metros con propiedad particular; y al poniente, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero de 21.95 veintiuno punto noventa y cinco metros, el segundo de 3.70 tres punto setenta metros, el tercero de 1.68 uno punto sesenta y ocho metros y el cuarto de 26.07 veintiséis punto cero siete metros con propiedad particular.

- III. Bien inmueble 3, localizado en la calle Plan de Cuernavaca, número 106, colonia «La Ciudadela» de la ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 129.63 m² ciento veintinueve punto sesenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 8.07 ocho punto cero siete metros con calle Plan de Cuernavaca; al suroeste, en 10.04 diez punto cero cuatro metros con lote 34; al sureste, en 14.24 catorce punto veinticuatro metros con lote 61; y al noroeste, en 14.54 catorce punto cincuenta y cuatro metros con lote 54.
- IV. Bien inmueble 4, localizado en la Avenida Fernando Francisco Herrera Rocha número 1004, Fraccionamiento Felipe Carrillo Puerto de la ciudad de Cortazar, Guanajuato, con una superficie de 67.50 m² sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 15.00 quince metros con casa número 102; al sur, en 15.00 quince metros con casa número 104; al oriente, en 4.50 cuatro punto cincuenta metros con calle Fray



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Junípero Serra; y al poniente, en 4.50 cuatro punto cincuenta metros con casa número 103.

- V. Bien inmueble 5, ubicado como lote 4, Manzana 3, en la colonia 12 de Octubre de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, con una superficie de 304.99 m² trescientos cuatro punto noventa y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 71.78 setenta y uno punto setenta y ocho metros con Rafael Garay; al sur, en 21.85 veintiuno punto ochenta y cinco metros con Abel Garay; al oriente, en 14.02 catorce punto cero dos metros con propiedad particular; y al suroriente, en 13.96 trece punto noventa y seis metros con calle 6.
- VI. Bien inmueble 6, ubicado como lote 5, Manzana 12, Zona 1 del poblado de San Cristóbal de Ayala en el municipio de Huanímaro, Guanajuato, con una superficie de 539.24 m² quinientos treinta y nueve punto veinticuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 11.89 once punto ochenta y nueve metros con solar 3; al noreste, en 14.31 catorce punto treinta y un metros con solar 3; al este, en 23.35 veintitrés punto treinta y cinco metros con solar 4; al sur, en 18.02 dieciocho punto cero dos metros con calle sin nombre; y al oeste, en 32.84 treinta y dos punto ochenta y cuatro metros con solar 2.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- VII. Bien inmueble 7, localizado en la comunidad «Las Crucitas», del municipio de Jerécuaro, Gto., con una superficie de 794.94 m² setecientos noventa y cuatro punto noventa y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 12.00 doce metros con camino al Clarín; al sur, en 14.00 catorce metros con Nardo García; al oriente, en 60.96 sesenta punto noventa y seis metros con José Luis Vargas Ortega; y al poniente, en 62.25 sesenta y dos punto veinticinco metros con Noel Vargas Ortega.
- VIII. Bien inmueble 8, localizado en la calle Fray Junípero Serra número 102 A, Fraccionamiento Santo Domingo II, Sexta Sección, lote 18, Manzana 33 de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 67.50 m² sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 15.00 quince metros con casa 102; al sur, en 15.00 quince metros con casa 104; al oriente, en 4.50 cuatro punto cincuenta metros con calle Fray Junípero Serra; y al poniente, en 4.50 cuatro punto cincuenta metros con casa 103 letra «A».
- IX. Bien inmueble 9, localizado en la calle Hortencias número 224 del Fraccionamiento Jardines de Jerez de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 258.32 m² doscientos cincuenta y ocho punto treinta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 25.20 veinticinco punto veinte metros con propiedad particular; al sur, en 25.20 veinticinco punto veinte metros con propiedad particular; al oriente, en 10.25 diez punto veinticinco



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

metros con propiedad particular; y al poniente, en 10.25 diez punto veinticinco metros con calle Hortencias.

- X. Bien inmueble 10, localizado en el Centro Comercial Mercapiel, Manzana XV, segundo nivel de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 9.00 m² nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 3.00 tres metros con pasillo del segundo nivel; al sur, en 3.00 tres metros con calle Polar; al oriente, en 3.00 tres metros con local 14; y al poniente, en 3.00 tres metros con local 16.
- XI. Bien inmueble 11, localizado en la calle Luna 801, esquina calle Aldebarán número 143, colonia El Retiro de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 129.03 m² ciento veintinueve punto cero tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 7.60 siete punto sesenta metros, el segundo de 0.18 cero punto dieciocho metros y el tercero de 4.13 cuatro punto trece metros con varios propietarios; al sur, en 8.93 ocho punto noventa y tres metros con calle Aldebarán; al oriente, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 9.75 nueve punto setenta y cinco metros y el segundo de 3.45 tres punto cuarenta y cinco metros con calle Luna; y al poniente, en 10.95 diez punto noventa y cinco metros con varios propietarios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XII. Bien inmueble 12, ubicado como lote 9, Manzana 23, Zona 1 en el poblado de Tacubaya del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una superficie de 359.91 m² trescientos cincuenta y nueve punto noventa y un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste, en 9.51 nueve punto cincuenta y un metros con carretera estatal La Herradura, el Presidio Gavilana; al sur, en 5.33 cinco punto treinta y tres metros con propiedad particular; al oriente, en línea quebrada de cinco tramos, el primero de 13.84 trece punto ochenta y cuatro metros, el segundo de 1.48 uno punto cuarenta y ocho metros, el tercero de 13.39 trece punto treinta y nueve metros, el cuarto de 2.56 dos punto cincuenta y seis metros y el quinto de 27.81 veintisiete punto ochenta y un metros con Antonio Flores; y al poniente, en línea quebrada de 8 tramos, el primero de 14.38 catorce punto treinta y ocho metros, el segundo de 11.45 once punto cuarenta y cinco metros, el tercero de 3.50 tres punto cincuenta metros, el cuarto de 10.46 diez punto cuarenta y seis metros, el quinto de 2.66 dos punto sesenta y seis metros, el sexto de 1.52 uno punto cincuenta y dos metros, el séptimo de 0.33 cero punto treinta y tres metros y el octavo de 16.49 dieciséis punto cuarenta y nueve metros con Alfonso Flores.

XIII. Bien inmueble 13, localizado en el predio rústico denominado Churipitzeo, conocido como «La Loma» del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una superficie de 941.74 m² novecientos cuarenta y uno punto setenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 24.89 veinticuatro punto ochenta y nueve metros con carretera La Piedad-Irapuato; al sur, en 24.25



veinticuatro punto veinticinco metros con Rubén Ramos; al oriente, en 39.61 treinta y nueve punto sesenta y un metros con J. Inés García; y al poniente, en 37.17 treinta y siete punto diecisiete metros con Benjamín Ventura.

- XIV. Bien inmueble 14, localizado en el Ejido Guayabo de Camarena del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una superficie de 49,777.64 m² cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada de cinco tramos, el primero de 12.81 doce punto ochenta y un metros, el segundo de 15.00 quince metros, el tercero de 158.77 ciento cincuenta y ocho punto setenta y siete metros, el cuarto de 7.02 siete punto cero dos metros y el quinto de 59.77 cincuenta y nueve punto setenta y siete metros con calle sin nombre; al sur, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 84.53 ochenta y cuatro punto cincuenta y tres metros, el segundo de 17.42 diecisiete punto cuarenta y dos metros y el tercero de 46.19 cuarenta y seis punto diecinueve metros con calle sin nombre; al oriente, en línea quebrada de seis tramos, el primero de 53.88 cincuenta y tres punto ochenta y ocho metros, el segundo de 66.21 sesenta y seis punto veintiún metros, el tercero de 48.14 cuarenta y ocho punto catorce metros, el cuarto de 23.26 veintitrés punto veintiséis metros, el quinto de 81.70 ochenta y uno punto setenta metros y el sexto de 41.47 cuarenta y uno punto cuarenta y siete metros con Filadelfo López; y al poniente, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero de 57.65 cincuenta y siete punto sesenta y cinco metros, el segundo de 29.18 veintinueve punto dieciocho metros, el tercero de 100.11



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

cien punto once metros y el cuarto de 73.68 setenta y tres punto sesenta y ocho metros con Filadelfo López.

- XV. Bien inmueble 15, localizado en la calle Sin Nombre, Manzana Décima Octava, Zona 1 en la colonia Loma Bonita de la ciudad de Romita, Guanajuato, con una superficie de 180.00 m² ciento ochenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 22.50 veintidós punto cincuenta metros con lote 07; al sureste, en 8.00 ocho metros con calle Crisantemo; al suroeste, en 22.50 veintidós punto cincuenta metros con lote 09; y al noroeste, en 8.00 ocho metros con lote 16.
- XVI. Bien inmueble 16, localizado en el Rancho «Los Díaz» del municipio de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 600.00 m² seiscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 20.00 veinte metros con callejón sin nombre; al sur, en 20.00 veinte metros con Ángel Delgado; al oriente, en 30.00 treinta metros con Marcos Chávez; y al poniente, en 30.00 treinta metros con camino vecinal.
- XVII. Bien inmueble 17, localizado en la calle Obregón 22-A de la ciudad de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 423.81 m² cuatrocientos veintitrés punto ochenta y un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 11.71 once punto setenta y un metros con propiedad particular; al sur, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 4.20 cuatro punto veinte metros, el segundo de 13.34 trece punto treinta y cuatro metros y el



tercero de 8.56 ocho punto cincuenta y seis metros con calle Pino Suárez y propiedad particular; al oriente, en 45.65 cuarenta y cinco punto sesenta y cinco metros con propiedad particular; y al poniente, en 29.37 veintinueve punto treinta y siete metros con propiedad particular.

XVIII. Bien inmueble 18, localizado en la calle Allende número 406 de la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato, con una superficie de 28.11 m² veintiocho punto once metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 3.41 tres punto cuarenta y un metros con propiedad particular; al sur, en 3.45 tres punto cuarenta y cinco metros con calle Allende; al oriente, en 8.96 ocho punto noventa y seis metros con propiedad particular; y al poniente, en 9.07 nueve punto cero siete metros con propiedad particular.

XIX. Bien inmueble 19, localizado en la calle Dalia número 208 de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, con una superficie de 200.46 m² doscientos punto cuarenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 4.73 cuatro punto setenta y tres metros con Juan Martínez; al sur, en 6.72 seis punto setenta y dos metros con prolongación Mina; al oriente, en 35.00 treinta y cinco metros con propiedad particular; y al poniente, en 35.18 treinta y cinco punto dieciocho metros con propiedad particular.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Enajenación de los bienes inmuebles

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento, enajene mediante la figura jurídica de compra-venta los bienes inmuebles referidos en el artículo anterior.

Condiciones de la compra-venta

Artículo Tercero. Los precios que se fijen para las compra-ventas de los bienes inmuebles descritos en el artículo primero del presente decreto no podrán ser inferiores a los que se establecen en los avalúos practicados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, debiendo entregarse al momento de cada operación la totalidad del precio pactado.

La citada enajenación se sujetará en lo conducente a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a lo establecido en la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, debiendo entregarse al momento de la operación la totalidad del precio pactado.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Cuarto. La presente autorización deberá ser ejercida en un plazo máximo de nueve meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, de lo contrario quedará sin efecto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Quinto. El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, deberá informar al Congreso del Estado sobre las enajenaciones que se autorizan mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizadas las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Sexto. Una vez realizada la enajenación, procédase a dar de baja los bienes inmuebles materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

Transitorio

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 29 DE JUNIO DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario